



COMUNICADO

Asunción, lunes 13 de julio de 2026

MEF establece disposiciones para la gestión de comunicaciones en general en el SIARA, incluyendo los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas de OSFL alcanzadas por la Ley 7363/2024

El Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) comunica la entrada en vigencia de la Resolución MEF N° 337/2026 “POR LA CUAL SE ESTABLECEN DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES REALIZADAS POR PARTE DE LOS SUJETOS OBLIGADOS POR LA LEY N° 6446/2019; ASI COMO, DE LAS OBLIGACIONES DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y DE TRANSPARENCIA ESTABLECIDAS EN LA LEY N° 7363/2024, Y SUS RESPECTIVAS REGLAMENTACIONES, TRAMITADAS A TRAVÉS DEL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN DE LOS REGISTROS ADMINISTRATIVOS (SIARA)”.

La Resolución rige desde hoy, 13 de julio del 2026, y establece las disposiciones operativas para la gestión de las comunicaciones tramitadas a través del Sistema Integrado de Administración de los Registros Administrativos (SIARA) en el marco de la Ley N° 6446/2019, así como para el cumplimiento de las obligaciones de rendición de cuentas y transparencia previstas para las Organizaciones Sin Fines de Lucro (OSFL) alcanzadas en la Ley N° 7363/2024.

En ese sentido, aprueba los formularios para la presentación de las rendiciones de cuentas disponibles en el módulo de Transparencia y Rendición de Cuentas del SIARA, de acuerdo al instructivo establecido en el Anexo de la Resolución, determina la información que deberá ser comunicada, regula aspectos específicos aplicables a las OSFL alcanzadas por la Ley constituidas en el extranjero y establece los procedimientos y plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la normativa, fortaleciendo la gestión digital de los registros administrativos.

En consecuencia, las OSFL que declararon estar alcanzadas por la Ley N° 7363/2024 deberán considerar los siguientes plazos para el cumplimiento de sus obligaciones correspondientes al presente ejercicio 2026, en el módulo habilitado para el efecto:

Obligación	Plazo
Primera rendición de cuentas	Período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2026. Presentación hasta el 30 de junio de 2027.
Primera publicación de Transparencia	Período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2026. Presentación hasta el 31 de enero de 2027.

Las posteriores rendiciones de cuentas y de transparencia se registrarán acorde a los plazos legales establecidos en la citada Resolución.

Para consultas o aclaraciones, el MEF recuerda que se encuentra habilitado el correo electrónico atencion_osfl@mef.gov.py

Más información:

- Página oficial del Ministerio de Economía y Finanzas: www.mef.gov.py
- Sistema Integrado de Administración de los Registros Administrativos (SIARA): <https://siara.mef.gov.py/login>
- Resolución MEF N° 337/2026

